



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho del señor Juez el proceso de pertenencia el No. 2022-00106, junto con oficio de la Unidad de Reparación de Víctimas por el cual se manifiestan en referencia al inmueble objeto de la demanda, e igualmente del oficio del apoderado de la parte demandante por el cual solicita aclarar el año de expedición del auto admisorio de la demanda.

Zipacón, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

Ref. Proceso pertenencia

Rad No. 2022-00106-00

Demandante: REINALDO RAMIREZ SUAREZ

Demandados: CLUB DE TIRO, CAZA Y PESCA DE FACATATIVÁ E
INDETERMINADOS

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el auto admisorio de fecha 21 de marzo mediante el cual se admitió la demanda, se observa que por error de digitación se indicó el año de expedición del auto el año 2022 siendo lo correcto el año 2023, por lo anterior se hace necesario corregir el yerro presentado, por lo anterior se dispone:

1. Corregir la fecha de expedición del auto admisorio de la demanda, aclarando que la fecha correcta de expedición es el 21 de marzo de 2023.
2. Confirmar el contenido del auto de fecha 21 de marzo de 2023 que no fueron objeto de corrección.
3. Incorpórese al expediente la respuesta allegada por Unidad de Víctimas, mediante el cual dan respuesta al oficio remitido por este juzgado número 000148 de fecha 21 de abril de 2023, se deja en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

CARLOS YECID CESPEDÉS GARCÍA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA	
SE NOTIFICA POR ESTADO No. 16 La presente providencia	
En la fecha Hoy	02 JUN 2023
Siendo las 8:00 A.M.	
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO	